

ORDENANZA Nº: 5625/17.-

Ramallo, 20 de julio de 2017

VISTO:

El 65° Aniversario del fallecimiento de **Eva Duarte de Perón**, reconocida socialmente como "**Evita**" el próximo 26 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1174/94 autoriza al Ejecutivo Municipal a la construcción del Monumento a "Evita" siendo su creadora la Profesora María Elena Roquier;

Que cada 26 de Julio a las 20:25 hs. las autoridades del Partido Justicialista de Ramallo, vecinos, y allegados sentimentalmente al legado de "Evita" concurren a su monumento para brindar un cálido Homenaje;

Que el reconocimiento a "Evita" se transcribe en su lucha contra las desigualdades sociales, con la militancia junto a otros sectores por el voto femenino y el resguardo de la Patria;

Que por iniciativa de un grupo de jóvenes militantes surge la idea de sumar a la escultura ubicada en la intersección de las calles Moreno y Bartolomé Mitre, una frase recordatoria en cada pared de la obra;

Que las frases elegidas representan diferentes aristas del pensamiento y llevaron a la acción por "Evita Perón";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal** la colocación de una Placa Recordatoria ----- por parte de las autoridades del Partido Justicialista de Ramallo, por el 65° Aniversario del Fallecimiento del **Eva Duarte de Perón** en el monumento ubicado en la intersección de las Avenidas Bartolomé Mitre y Moreno de la Ciudad de Ramallo, como así también la inscripción de las frases que demuestran y enaltecen las virtudes que tenía tan noble dirigente:

- **"Donde existe una necesidad nace un derecho".**
- **"El arma de los imperialismos es el hambre. Nosotros, los pueblos sabemos lo que es morir de hambre".**
- **"Ha llegado la hora de la mujer que comparte una causa pública y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad".**
- **"No hay nada que sea más fuerte que un pueblo. Lo único que se necesita es decidirlo a ser justo, libre y soberano".**-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Partido Justicialista, a los medios radiales ----- y escritos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE